



<b>PROPUESTA</b>	<b>PR-BIE/SAN-2016-01-01</b>
<b>SOBRE</b>	Plan de Protección Animal

Dña. Francisca Terol Cano, Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Sanidad y Consumo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla eleva, al pleno ordinario del mes de enero de 2016, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

#### PROPUESTA

El Ayuntamiento de Alcantarilla tiene atribuidas las competencias de Protección y Defensa de los Animales de Compañía en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley de 10/1990, de 27 de agosto, de Protección y Defensa de Animales de Compañía. Además, dichas competencias no se ven afectadas conforme a la redefinición que realiza la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en relación con las funciones de los servicios veterinarios municipales (Gestión de centro municipal de recogida y mantenimiento de animales y adopción, en su caso).

Con fecha 27 de marzo de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía del Ayuntamiento de Alcantarilla.

En el marco normativo existente y con la voluntad de trabajar en el diseño y puesta en marcha de actuaciones destinadas a mejorar la protección de los animales de compañía y a concienciar a la población sobre distintos aspectos vinculados con ellos, se ha diseñado el Plan Integral de Protección Animal 2015-2020, que recoge los objetivos siguientes:

1. Fomentar y colaborar en la creación de establecimientos que proporcionen a los animales abandonados un lugar donde ser atendidos, favoreciendo e incrementado la adopción por personas responsables que les procuren un trato adecuado, higiene, cuidado y protección.
2. Realizar campañas divulgativas que favorezcan la concienciación social sobre el abandono y tenencia responsable de animales.
3. Fomentar la adopción de animales abandonados, mediante campañas, establecimiento de convenios de colaboración, etc.
4. Concienciar a los propietarios de los animales potencialmente peligrosos, sobre la necesidad de adquirir la licencia administrativa municipal.
5. Realizar campañas sobre higiene en la vía pública, de recogida de excrementos de animales de compañía así como la habilitación de espacios públicos y/o zonas de recreo en el casco urbano, que nos ayude a mantener un entorno limpio, la recogida de excrementos sólidos, facilitando la convivencia cívica entre ciudadanos y mascotas.
6. Elaborar protocolos de actuación en relación a la protección, defensa y supervisión del cuidado de animales de compañía.
7. Estudiar y analizar la legislación y normativa existente, con la finalidad de revisar y adaptar la normativa municipal.



Ayuntamiento de Alcantarilla

Concejalía de Bienestar Social,  
Sanidad y Consumo

8. Impulsar la colaboración del Ayuntamiento con las distintas asociaciones de defensa y protección de los animales legalmente constituidas.

Por todo lo anteriormente expuesto, presenta para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar.El Plan Integral de Protección Animal 2015-2020, conforme al texto que se anexa.

Alcantarilla, a 15 de Enero de 2016  
La Tte. de Alcalde de Bienestar Social,  
Sanidad y Consumo

Fdo.: Francisca Terol Cano

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**